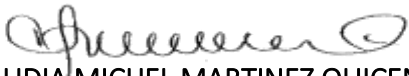


Auto Sustanciación No. 259
Proceso: EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00044
Demandante: JHON EDWARD RONDON LANCHEROS
Demandada: LAURA SOFIA RONDÓN MELO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 6 de abril de 2022. Se deja constancia que, revisado el expediente se encuentra que la parte demandada LAURA SOFIA RONDÓN MELO, no ha sido notificada del auto admisorio de la demanda y no se ha agotado su citación para la notificación personal y la parte demandante no lo ha aportado conforme al numeral 3º del artículo 291 del C.G.P. o conforme el artículo 8º del Decreto legislativo 806 de 2020. A Despacho para proveer. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

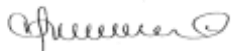
La Dorada, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial, se requerirá a la parte demandante para que allegue la citación para notificación personal de la parte demandada a la dirección física, es decir, conforme el artículo 291 del C.G.P o a la dirección electrónica, conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de dos mil veinte (2020), con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 053 del 7 de abril de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Auto Sustanciación No. 259
Proceso: EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00044
Demandante: JHON EDWARD RONDON LANCHEROS
Demandada: LAURA SOFIA RONDÓN MELO

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bccea67604f671c642e9f3f15da6c5540980314548ef0d5207ea28887197247a
Documento generado en 07/04/2022 03:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>